



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| Radicado | 2021 776 |
| Proceso | HIPOTECARIO |
| Demandante | JOSE LEONARDO CRUZ V. |
| Demandado | ALCIRA VASQUEZ CARDONA |

Ante de acceder a la terminación del proceso, la solicitud debe ser coadyuvada por el demandante señor JOSE LEONARDO CRUZ VELEZ, ya que el abogado ALFREDO ALZATE RAMIREZ, no tiene poder expreso para "recibir", conforme lo señala el artículo 461 *"si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso..."*

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56836cc9bb23d11b9637433f4adbc248bf3ef2e0e1b60c1d4918872a42869866

Documento generado en 05/08/2021 08:54:49 AM